

Jique no libren, de Caudales de Propia y otros el que
 no Caudales de Man, Sin embargo de su renova
 Queda lo cumplido con a peribien, Pondera a con
 ni nuar, Me oha. Pasa, y todo en el Libro Capital y
 que Combe. Ho. en la Villa de fortuna en Tierra y Indias
 de mes de Dio. de mill setecientos. Quince y cinco.

Juan Antonio de la Puente
 Castañeda

D. N. de S. J.

D. N. de S. J.

Por Auto Prohibido a ocho dia pasado y escarido del Hon
 bram. Ho. de Madrid a D. Joseph. de los Vios, y en su Lugar
 sea nombrado a Melchor Casales de Bern, no Cong. le currien
 da el fin de antecedente. y Para q. Combe lo ponga y
 dicit, doi fee.

Juan Antonio de la Puente

En la Villa de fortuna en Tierra y Indias el mes de
 Dio. de mill setecientos Quince y cinco. El Consejo Real
 de Indias y de las Indias. Nra. Villa de fortuna en su Ayuntamiento, es a
 señor, D. Juan Antonio de la Puente y Castañeda Canónigo
 del orden de Santiago Comar. y Substanciar. de la C. de
 ria y Nra. Villa y lo que toca a lo Criminal; Eugenio de
 y Vique Pasa de Alonso, Domingo Pagan y Pedro Rubio
 Bana. cinco Jurado Benito Lopez, Procurador. Para

